

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-52119- -7	FECHA: 2013-06-11 10:00:51
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D ALEMAN

Asunto: Radicación: 11-52119- -7
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 10263
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 9 a 25	28/abril/2011
Reivindicaciones:	Folios 26 y 27	28/abril/2011
Dibujos:	Folios 28 a 33	28/abril/2011
Prioridad:	US 12/769,793	29/abril/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Cambio de Modalidad (Art. 82)

No se acepta la conversión de la solicitud: de patente de invención a patente de modelo de utilidad, tal como se solicita estudiar mediante el radicado N° 11-052119-00006-0000 de 03 de mayo de 2013, ya que el capítulo reivindicatorio trata de un método o procedimiento.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Método de uso de un ensamblaje de artículo absorbente sanitario desechable que incluye una hoja de eliminación integrada” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un ensamble de artículo absorbente sanitario desechable que incluya una hoja de eliminación integrada que le permita a la usuaria eliminar discreta y fácilmente un artículo sanitario sucio después del uso.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método de uso de un ensamble de artículo sanitario.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 F 13/56, 13/551.

5. No es una invención (Art. 15 D 486 literal f)

El objeto de las reivindicaciones 1 a 6 no se considera una invención, de acuerdo con el Art citado.

6. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art. 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 1 a 6 no es patentable, de acuerdo con el artículo 14.

7. De la solicitud de patente

Título

El título debe ser modificado ya que hace alusión al uso de un producto, no correspondiendo con el objeto de la solicitud. El título debe coincidir con el objeto revelado en la descripción, debe ser breve y descriptivo. El título no debe contener palabras o términos subjetivos ni ambiguos, no deben incluirse marcas comerciales o nombres que no tengan significado común reconocido; además se debe ajustar a las categorías de producto y/o procedimiento.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Se sugiere redactar la reivindicación independiente en dos partes, donde la primera parte (preámbulo) sitúe el objeto de la invención dentro del contexto técnico, lo que se

conoce y no se reclama ningún privilegio, y la segunda parte (parte característica) donde se define claramente lo que se considera novedoso y se desea proteger; éstas dos partes separadas por expresiones tales como: *caracterizado por, que comprende o similares*.

Se recuerda que una reivindicación de método debe estar definida como una serie de etapas secuenciales y lógicas donde se transforma una materia física y las condiciones de dichas etapas.

Se recuerda que una reivindicación de producto debe estar caracterizada por sus características técnicas estructurales, es decir su composición (componentes y sus proporciones), la disposición de dichos componentes en el producto y/o los materiales de dichos componentes.

Se sugiere indicar mediante los correspondientes números entre paréntesis, con referencia a las figuras, las principales partes del producto, esto para mejorar la legibilidad del capítulo reivindicatorio.

8. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: abril 29 de 2010 y se encontraron los siguientes documentos que anticiparían el objeto que la presente solicitud enseña en su capítulo descriptivo:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2005060911	“Packaging system configuration and method for personal care absorbent articles”	07/julio/2005
D2	US4605403	“Sanitary napkin disposal system”	12/agosto/1986
D3	WO1994014396	“Fold and wrap package for catamenial pads providing convenient disposal”	07/julio/1994

Teniendo en cuenta que la materia presentada en el capítulo reivindicatorio no es patentable, es imposible realizar un examen de los requisitos de patentabilidad. Sin embargo, con base en las enseñanzas de los anteriores documentos trasladados, se prevén objeciones por novedad a la materia que la solicitante enseña en el capítulo reivindicatorio.

9. Conclusión

La materia presentada en el capítulo reivindicatorio no es patentable según artículos 14 y/o 15 D 486. Por consiguiente, se requiere que la solicitante haga las aclaraciones y modificaciones necesarias a las objeciones realizadas en los numerales 5 a 7 del presente requerimiento para continuar con el trámite de la solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-06-18

Elaboró: Eduardo Monroy Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro